

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA
Sala Civil – Familia

Magistrado Sustanciador:
Germán Octavio Rodríguez Velásquez

Bogotá, D.C., cuatro (4) de junio de dos mil
veintiuno (2021).

Ref: Revisión de Enrique Alturo Wermeille.
Exp. 25000-22-13-000-2021-00032-00.

No es posible aceptar la caución prestada por el recurrente, téngase en cuenta que esa consignación en el Banco Agrario lo fue a la cuenta corriente del Consejo Superior de la Judicatura, que no para constituir un depósito en la cuenta de esta Corporación, por lo que deberá éste adelantar las actuaciones pertinentes para obtener la devolución o traslado de esos recursos.

De otro lado, como en auto separado se concedió un término adicional para ello, con observancia de lo previsto en el inciso 1º del artículo 358 del código general del proceso, por secretaría solicítase al juzgado primero civil del circuito de Girardot, el envío del expediente contentivo del proceso de lanzamiento por ocupación de hecho instaurado por Enrique Alturo Wermeille contra Roberto José Rodríguez Velásquez, Alfredo y Marcos Lombana instaurado, cuya sentencia fue proferida el 21 de junio de 2018, previa expedición, a costa de los recurrentes, de copia de lo necesario para su cumplimiento.

La secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese y cúmplase,

Germán Octavio Rodríguez Velásquez
(2)

Firmado Por:

**GERMAN OCTAVIO RODRIGUEZ VELASQUEZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 004 CIVIL - FAMILIA
DE CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2e62aedb1a4f4dc309e44086523687f15cb9a4763f82b33b50
40349f22b5159c**

Documento generado en 04/06/2021 12:14:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**